



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

003209

DE 2019

15 DIC 2019

"Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, la sección 1, capítulo 1, título 2, parte 2, libro 2, del Decreto 1078 de 2015, y los artículos 2 y 5 del Decreto 1414 de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto por los artículos 75, 101 y 102 de la Constitución Política, el espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible, que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación, y por tanto está sujeto a la gestión y control del Estado, de conformidad con los términos que fije la Ley, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, y evitar las prácticas monopolísticas en el uso del mismo.

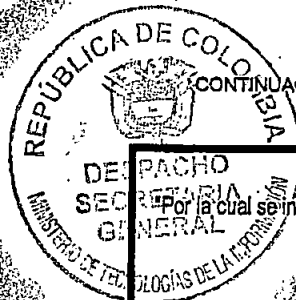
Que, de acuerdo con las disposiciones del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, es deber del Estado propiciar escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, establece que el Estado debe fomentar el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, de acuerdo con el principio de neutralidad tecnológica, consagrado en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, el Estado debe garantizar la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Que según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como uno de sus objetivos *"impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional"*.

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el documento denominado *"Sentando las bases para la 5G: Oportunidades y desafíos 2018"* recomienda a los responsables de la formulación de políticas considerar la posibilidad de adelantar la realización de experimentos piloto y bancos de pruebas en el ámbito de las tecnologías y los casos de uso de la tecnología móvil 5G, así como de estimular la participación en el mercado.



003209

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 20 _____ HOJA No. 2

15 DIC 2019

Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G.

Que dentro de las directrices del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR-18) organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), sobre prácticas idóneas en materia de nuevas fronteras, está considerar *"proyectos piloto relacionados con la tecnología 5G, para obtener información preliminar, facilitar la reflexión y el diseño de futuras atribuciones de espectro y, al mismo tiempo, promover la asimilación de servicios, elaborar casos de uso específicos y evaluar futuros desafíos relacionados con tecnologías emergentes en condiciones reales"* y *"la implantación de medidas nuevas e innovadoras, tales como: entornos aislados (sandboxes) reglamentarios para empresas que deseen probar tecnologías emergentes o servicios innovadores sin verse sujetas a toda la normativa que se aplicaría en condiciones normales"*.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó en su página web en julio de 2019 la primera versión del documento "Plan 5G", y anunció la convocatoria a interesados en el segundo semestre de 2019, para efecto de desarrollar pilotos que usen la tecnología-móvil 5G con el fin de incentivar un camino claro para el despliegue exitoso y oportuno de dicha tecnología, así como para validar los beneficios de ésta para sectores verticales, incluidos el sector público, las empresas y los consumidores en el país.

Que los responsables de la formulación de políticas de los gobiernos, los operadores, fabricantes y centros de investigación están adelantando la puesta en marcha de proyectos tecnológicos piloto en fases tempranas, con el objeto de fomentar la pronta inversión en redes e infraestructuras 5G y comprender mejor este tipo de tecnologías como se puede ver en el numeral 7.4 del "Plan 5G".

Que estos pilotos de la tecnología móvil 5G permitirán al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Agencia Nacional del Espectro y a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, según sus respectivas competencias, tener un mayor conocimiento sobre aspectos relativos al uso eficiente de las frecuencias y aquellas otras cuestiones relacionadas con los despliegues de redes y prestación de servicios 5G, que pueden servir de referencia para posibles medidas vinculadas a los despliegues de estas redes.

Que estos pilotos de la tecnología móvil 5G permitirán a los agentes del sector, interesados, economías verticales, y usuarios en general, conocer las bondades de estas nuevas tecnologías con el fin de establecer posibles modelos de negocios, nuevos e innovadores servicios, facilidades de acceso a la información y los servicios de internet, teniendo en cuenta las características que ofrece esta tecnología como lo son las altas velocidades de conexión y transferencia de datos, la baja latencia y la posibilidad de conexión masiva de usuarios y dispositivos.

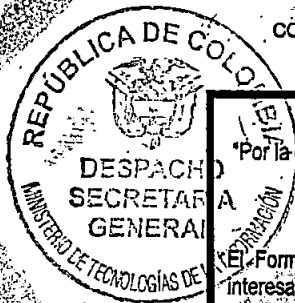
Que los permisos para la realización de pruebas piloto que usen la tecnología 5G no serán de carácter comercial y se entregarán bajo el principio de no interferencia (es decir, no tendrán protección contra interferencias y no deberán causar interferencia perjudicial a usuarios ya autorizados) y no representar riesgo de afectación a comunicaciones sensibles como radionavegación aeronáutica, radioastronomía, operaciones de búsqueda y rescate y comunicaciones móviles, entre otras.

Que, de acuerdo con los elementos de hecho y de derecho expuestos en los párrafos que preceden, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere adelantar una consulta pública para determinar la pluralidad de interesados en participar en el proceso de realización de pruebas piloto que usen la tecnología 5G.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Invitación a manifestar interés. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a manifestar interés en participar en la realización de pruebas piloto que usen las tecnologías móviles 5G en bandas de frecuencias superiores a 3300 MHz, diligenciando para el efecto el Formato de Manifestación de Interés contenido en el anexo de esta misma Resolución, en los términos allí establecidos.



"Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G"

El Formato de Manifestación de Interés deberá ser suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica interesada, acompañado de las pruebas de la personería con la cual se actúa y de la habilitación legal, estatutaria o especial para presentarla y de la copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Trámite. Los interesados en participar en la realización de pruebas piloto que usen las tecnologías móviles 5G, deberán manifestar su interés enviando el Formato de Manifestación de Interés anexo a esta Resolución, dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Industria de Comunicaciones, en formato PDF, al correo plan5g@mintic.gov.co o radicada en el Punto de Atención Presencial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la Carrera 8a entre calles 12 y 13, edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C. El Ministerio tendrá en cuenta únicamente las manifestaciones de interés presentadas dentro de la oportunidad aquí prevista.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 DIC 2019 PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Sylvia Constain R

SYLVIA CONSTAÍN

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Paola Thiriet Toyar – Profesional de la Dirección de Industria de Comunicaciones.

Revisó: Catalina Moncada Cano – Asesora del Viceministerio de Conectividad y Digitalización.
Juliana Ramirez Echeverry - Asesora del Viceministerio de Conectividad y Digitalización.

Aprobó: Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de Comunicaciones.
Iván Antonio Mantilla Gaviria – Viceministro de Conectividad y Digitalización.



"Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G"

ANEXO. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Lugar, fecha].

Señores

Dirección de Industria de Comunicaciones

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª calles 12 y 13

Bogotá, D.C.

Respetados señores:

Yo _____

actuando en condición de (Representante Legal, Apoderado) de la empresa _____

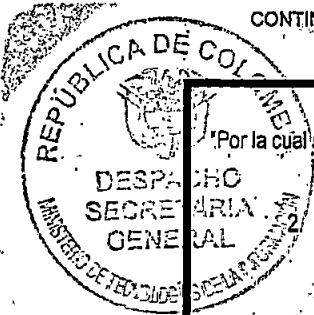
identificada con Nit. (Número de identificación tributaria)¹: _____, dicha condición la acredito con el correspondiente documento (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o según poder que adjunto), presento **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** para participar en el "Proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G"

1. Manifestación de interés en el "Proceso para realizar pruebas piloto que usen las tecnologías móviles 5G" en bandas de frecuencias superiores a 3300 MHz:

Información para la manifestación de interés en el proceso para realizar pruebas piloto que usen las tecnologías móviles 5G		
Banda de Frecuencia	Interesado	
	SI	NO
3.3 – 3.7 GHz		
24.25 – 27.5 GHz		
37 – 43.5 GHz		
45.5 – 47 GHz		
47.2 – 48.2 GHz		

Otra Banda de Frecuencia _____ ¿Cuál? _____

¹ Para personas extranjeras, corresponde al número de identificación otorgado por la autoridad competente, de acuerdo con las normas del país de origen



"Por la cual se invita a manifestar interés en participar en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G"

Manifestación de interés en el proceso para realizar pruebas piloto que usen las tecnologías móviles 5G en los casos de uso:

Información para la manifestación de interés en el proceso para realizar pruebas piloto que usen tecnologías móviles 5G		
Casos de Uso	Interesado	
	SI	NO
Agricultura		
Educación		
Salud		
Medios y entretenimiento		
Realidad virtual		
e-salud		
Seguridad Pública		
Transporte		
Ciudades inteligentes		

Otro caso de uso _____

¿Cuál? _____

Atentamente,

Firma: (Representante Legal o Apoderado)

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____